



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo

8-1-194020

AÑO		DÍA		MES						HORA												MINUTOS																	
2021	21	0	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	80																			
1. FECHA Y HORA																																							
2. LUGAR DEL COMEDRAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA										3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR																													
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO										LOCALIDAD COMUNA									
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										MUNICIPIO										LOCALIDAD COMUNA									
NÚMERO O NOMBRE										NÚMERO O NOMBRE										MUNICIPIO										LOCALIDAD COMUNA									
Cento										40										Barranquilla										Centro									
SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO										DOMICILIO										MEDIO DE TRANSPORTE																			
SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO										DOMICILIO										MEDIO DE TRANSPORTE																			
TIPO DOCUMENTO										NÚMERO DE DOCUMENTO										EDAD																			
C.C.E. D.E. PAS. T. OTRO CUAL?										1151202107										22																			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR										DIRECCION - RESIDENCIA																													
Draur David Hidalgo Bonqueth										Calle 9 Km 21-2																													
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE										TELÉFONO FIJO O CELULAR																													
SI NO X Cual?										310 7110912																													
EMAIL										DEPARTAMENTO										MUNICIPIO										PAIS									
No Sports										Atlántico										Barranquilla										Colombia									
3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)										TIPO DOCUMENTO										NÚMERO DE DOCUMENTO										EDAD									
C.C. C.E. D.E. PAS. T. OTRO CUAL?																																							
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD										DIRECCION - RESIDENCIA																													
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE										TELÉFONO FIJO O CELULAR																													
SI NO Cual?																																							
EMAIL										DEPARTAMENTO										MUNICIPIO										PAIS									
3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA										RAZON SOCIAL										ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO																			
										NIT										DIRECCION																			
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS										ORDEN DE POLICIA										MEDIACION POLICIAL										TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO									
										REGISTRO A PERSONA										TRASLADO POR PROTECCION										REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE									
										USO DE LA FUERZA										SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD										INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA									
										RETIRO DEL SITIO										APREHENSION CON FIN JUDICIAL										INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA									
										INCAUTACION										APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES										INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS									
SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES																																							
SI NO X Cual?																																							
5. DESCRIPCION DEL COMEDRAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA																																							
Se arauto Ocupando el espacio Publico con gente de drog y chicos en Bicicleta en vía hacia la ley vigente																																							
DESCRIPCION																																							
6. FUNDAMENTO NORMATIVO										ARTICULO										NUMERAL										LITERAL									
										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										A B C D									
										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										E F G H									
										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										I J K L									
6.1. MULTA GENERAL										TIPO DE MULTA										NO APLICA MULTA GENERAL										NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA									
										1 2 3 4																													
6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA										PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA										SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD																			
										UTILIZACION DE BIENES										REINTEGRACION DE BIENES										AMONESTACION									
7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO										EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION?										SI X NO																			
										AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO																													
										Alcaldia distrital Barranquilla - Inspeccion # 29																													
8. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA										Nombre y Apellidos										Placa																			
										Jrmeros Bustamante Alvaro Jose										094616																			
										Unidad										Teléfono																			
										NEBOR - PUSI										311425496																			
										Español publico																													
9. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE										Nombre y apellidos										No. C.C.																			
										Dirección										Teléfono/Celular																			
10. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL										al ciudadano y de entrega documento y copia de comparendo.																													
FIRMA POLICIA										FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE										FIRMA ENTREVISTADO																			
Alvaro Jrmeros B										ANUATI H.																													
1011938640										1151202107																													
- AUTORIDAD COMPETENTE -										EL PAGADO DEBE REALIZARSE EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA																													

Comado-p
Regime
30590
No R

X

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO





QUILLA-21-221406

Barranquilla, 13 de septiembre de 2021

Señor (a)

ANUAR DAVID HIDALGO BANQUETH

CALLE 9 CARRERA 21-02

TEL.3107110912

Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-30590

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-194020**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-194020** dentro del expediente No **08-001-6-2021-30590**, toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente.

Así mismo se le informa, que la presente decisión se encuentra ejecutoriada y que se anexa a la presente comunicación para su conocimiento.

La misma consta en cuatro (1) folios.

Cordialmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla

Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico

Proyecto: B.Galvis



**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-194020

INFRACTOR: ANUAR DAVID HIDALGO BANQUETH C.C. No 1.151.202.107

LUGAR DE LOS HECHOS: calle 42 con la carrera 40

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo o medida correctiva No. **8-1-1 94020**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **ANUAR DAVID HIDALGO BANQUETH** con la C.C. **1.151.202.107** No, en la : calle 42 con la carrera 40

el día **21 de julio de 2021**, a las 15: 35 por el patrullero de la Policía Nacional **ALAVRO JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE** identificado con la placa policial No. **0746673**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **"SE ENCONTRO OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON VENTA DE ARROZ EN BICICOHE EN VIOLACION DE LA LEY VIGENTES,** observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, y que se trata de un hecho consagrado en el código de tránsito, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-194020**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 30 de septiembre de 2021


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policia Urbana de Barranquilla

Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico

Proyecto: B.Galvis

